



RES.AMP-2019-0009

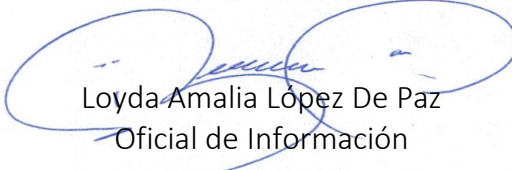
En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA**, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de abril de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP-2019-0009**, mediante la que se requiere proporcione *“Listado de todos los empleados de la Autoridad Marítima Portuaria, incluyendo de cada uno el nombre completo, cargo o puesto ocupado, si está contratado por ley de salarios o por contrato, salario nominal mensual, último grado académico obtenido. -La información descrita en el párrafo anterior, se solicita durante los últimos cuatro años: 2017, 2018 y 2019. Un listado por cada año, en formato Excel o CSV. Solicito lo anterior con base en el Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública”*; señalando para recibir notificaciones por medio electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública, la cual fue proporcionada por parte de la Dirección Ejecutiva.
- II) Envíesele la información, al correo electrónico: *señalado* por el solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFÍQUESE.


Loyda-Amalia López De Paz
Oficial de Información

